

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2019

**CE-Presidencia-PQRS-INT-2019-3142**

Señor  
**JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
Diagonal 49 Sur No. 86 - 40 interior 121  
Ciudad

Ref.: Contesta petición CE-EXT-2019-1712

Respetado señor **Sánchez Martínez:**

Cordial saludo. En atención a su escrito, recibido en este despacho el 25 de septiembre de 2019, por medio del cual pregunta por el trámite surtido a las peticiones presentadas en la tutela No. 11001031500020190191201, me permito informarle que para los fines pertinentes será remitido al despacho de doctor Oswaldo Giraldo López, por ser el magistrado ponente.

A su vez me permito indicarle que de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Constitución Política y 329 y siguientes de la Ley 5 de 1992, la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes es la autoridad competente para conocer de las denuncias penales o quejas disciplinarias dirigidas contra magistrados del Consejo de Estado.

Por último, le indico que no es posible remitir su escrito a dicha comisión, comoquiera que el artículo 330 de la Ley 5 de 1992 introdujo como requisito que la denuncia o queja sea presentada personalmente por quien la suscribe.

Atentamente,

**LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ**  
Presidente



Verifique la autenticidad de este documento en:

<http://190.217.24.115/sigobius/ConsultaCiudadana/Default.aspx?id=MhniGVUXXpKXoDSyJUROWtUn3vvWtDTkW%2FzUokqPBIM%3D>

FJB/scb/mpc